

5.-

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA FEDERACIÓN DE COORDINADORES Y ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOAS DE ESPAÑA (COAMIFICOA) PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte el Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra Sra. D^a Pilar Ramiro Collar, Presidenta de la Federación de Coordinadoras y Asociaciones de Discapacitados Físicos de las Comunidades Autónomas de España en adelante COAMIFICOA, por virtud de lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos que se adjuntan.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

La segunda en nombre y representación de COAMIFICOA, de conformidad con las atribuciones en la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y en el artículo 26 e los Estatutos de COAMIFICOA,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su

establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

SEGUNDO: Que COAMIFICOA es una institución de derecho con personalidad jurídica propia sin ánimo de lucro, creada con el fin de dar cumplimiento a los fines establecidos en el artículo 5 de los Estatutos.

TERCERO: COAMIFICOA tiene una demanda de formación superior para unos colectivos sociales o profesionales muy amplios como son: psicólogos, asistentes sociales, policías, educadores, personal al servicio de la Administración de Justicia, personal de los servicios sanitarios..., formación que requiere valerse de la reconocida eficacia de la metodología a distancia. Para ello propone el presente Convenio de colaboración con la UNED, ya que esta posee una dilatada experiencia en el campo de la formación permanente a distancia.

La UNED cuenta con una unidad para tratar las especiales necesidades de las personas que tienen alguna discapacidad procurando adaptar la enseñanza de modo que este colectivo pueda acceder a la Universidad. Tiene dilatada experiencia en esta área.

COAMIFICOA es una entidad sin ánimo de lucro, creada en 1991, para aglutinar a Asociaciones de Minusválidos Físicos de las Comunidades Autónomas de España. Cuenta con la Comisión de la Mujer, un área de trabajo desde la que se pretende informar e intermediar con las mujeres con discapacidad en el ámbito de sus derechos específicos. COAMIFICOA, Comisión Mujer pretende potenciar a las mujeres con discapacidad para que sean visibles en la sociedad y puedan integrarse en la misma. Si las mujeres con discapacidad resultan invisibles y vulnerables, mucho más las que, además de esta circunstancia, sufren malos tratos.

COAMIFICOA entiende que firmar un Convenio con la UNED en el marco de los Cursos que esta Universidad imparte sobre “Malos tratos y violencia de género” en los que se incluya como tema de estudio “La violencia de género y la discapacidad” contribuirá a visibilizar a las mujeres que la padecen y a combatir esta lacra social.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Continua de la UNED.

SEGUNDA: La UNED y COAMIFICOA organizarán de forma conjunta los siguientes cursos dentro de la convocatoria de Formación Continua de la UNED:

- Curso Experto/a Profesional en Malos tratos y violencia de género. 20 créditos ECTS (500 horas lectivas) – Departamento de Derecho Civil, Directora Dra. Teresa San Segundo Manuel.
- Programa Modular “Malos tratos y violencia de género”
 - *Experto Universitario en Malos tratos y violencia de género. 20 créditos ECTS (500 hrs. lectivas) – Departamento de Derecho Civil, Directora Dra. Teresa San Segundo Manuel.
 - * Máster – 50 créditos ECTS (1200 hrs. lectivas) – Departamento de Derecho Civil, Directora Dra. Teresa San Segundo Manuel.

TERCERA: *Obligaciones de las partes:*

Por parte de COAMIFICOA:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos en la parte referida a la violencia de género y la discapacidad procurando su lanzamiento y difusión.*
- b) Se compromete a impartir una ponencia sobre violencia de género y discapacidad y a colaborar en las actividades que se realicen sobre violencia de género y discapacidad*

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Derecho civil de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- c) La UNED se compromete a incluir en el Programa de los Cursos Cursos sobre *Malos tratos y violencia de género* como tema de estudio “la violencia de género y la discapacidad”.
- d) La UNED se compromete a incluir en el folleto, en la guía del curso y en la plataforma virtual de los Cursos sobre *Malos tratos y violencia de género* el logotipo de COAMIFICOA.

Las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal recabados de los alumnos que se matriculen a las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de dichas entidades a sus respectivos ficheros se rea

glizará única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los Cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2 de la LO 15/1999, de protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las entidades firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

QUINTA: COAMIFICOA mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución **COAMIFICOA y UNED**.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.d), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a ____/____/____

Por la UNED

Por COAMIFICOA

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Pilar Ramiro Collar